

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villa del Río**

Núm. 1.545/2012

No habiéndose podido practicar notificación personal al interesado; de acuerdo con lo previsto en la Ley, se notifica la Incoación del expediente sancionador que se indica en el anexo del presente Edicto.

Se hace saber al inculpado que puede formular alegaciones, y tomar audiencia en el procedimiento, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente de la publicación del presente Edicto

en el B.O.P.

Se advierte que en caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido del acuerdo de incoación del expediente, éste podrá ser considerado Propuesta de Resolución a los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del Procedimiento Sancionador.

Relación de notificaciones pendientes:

Expte.- Inculpados.- Domicilio.- Municipio.- Fecha denuncia.

Gex 33/12 01VA12; María del Pilar García Hernández; C/ Tono, nº 99; Villarrobledo (Alicante); 06/01/12

Villa del Río, a 23 de febrero de 2012.- El Alcalde, Fdo. Bartolomé Ramírez Castro.